



www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

JCO/JEC/medv

DECRETO **Nº** **856**
 =====

LA REINA, **6 MAY 2015**

VISTOS: El Memorandum Nº 635, de fecha 5 de Mayo de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la realización de una Feria Artesanal en la Plaza ubicada frente a la Parroquia San Juan Bautista, Andacollo Nº 451 La Reina; Fotocopia de Carta de fecha 21 de Abril de 2015, de la señora Raquel Burgos Maldonado, Presidenta de la Agrupación Comerciantes y Artesanos de La Reina; Artículo 29 de la Ley Nº 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO **:**
 =====

1. AUTORIZASE el funcionamiento de una Feria Artesanal, evento comercial de festividad del DIA DE LA MADRE, que realizará la Agrupación Comerciantes y Artesanos de La Reina, en la Plaza que se encuentra frente a la Parroquia San Juan Bautista, ubicada en Andacollo Nº 451 La Reina, la que se llevará a cabo el día sábado 9 de Mayo de 2015, desde las 9:00 horas hasta las 23:30 horas, que consiste con la instalación de nueve (9) toldos.

2. Por tratarse de una Organización sin fines de lucro, se le exime del pago de derechos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Si la Organización no contare con Directorio vigente, deberá pagar los derechos correspondientes, establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos.

3. La señora Raquel Burgos Maldonado, Presidenta de la Agrupación Comerciantes y Artesanos de La Reina, deberá entregar una copia del presente Decreto Alcaldicio, en la 16ª Comisaría de Carabineros La Reina, como constancia de esta actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


